



## **RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 179-2020-SUNARP/SN**

Lima, 14 de diciembre de 2020

**VISTOS;** el Memorándum N° 1305-2020-SUNARP-SOR/DTR del 25 de noviembre de 2020 de la Dirección Técnica Registral; y, el Informe N° 634-2020-SUNARP/OGAJ del 02 de diciembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 120-2019-SUNARP/SN, se aprueba la Directiva DI-002-SNR-DTR, Directiva que regula el Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP para la generación, presentación, trámite e inscripción del título electrónico ante el registro; mediante la cual se establece un marco normativo general para el servicio de presentación electrónica de títulos al Registro, proveniente de notarios, personas naturales, personas jurídicas, entidades públicas y jueces conforme a la Ley N° 27269, Ley de firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM;

Que, el inciso b) del numeral 6.1 de la aludida Directiva, señala, como presupuesto para la afiliación de las entidades públicas al Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP (SID-SUNARP), la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional en el que se establezcan los responsables del uso y administración de la plataforma, las obligaciones que ambas partes asumirán, entre otros;

Que, con Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 119-2020-SUNARP/SN, se autorizó la presentación electrónica, mediante el módulo “SID-Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de los actos administrativos emitidos con firma digital por las municipalidades provinciales y distritales del país, que den mérito a la inscripción de la numeración, jurisdicción, nomenclatura, separación convencional y divorcio, inscribibles en el Registro de Predios y en el Registro Personal;

Que, mediante el Artículo 3 de la citada Resolución, se aprobó el “Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp”;

Que, a través del Memorándum Circular N° 084-2020-SUNARP-SOR-DTR, la Dirección Técnica Registral remitió a los Jefes Zonales y los Jefes de las Unidades Registrales, entre otros documentos, el flujo para la atención de las solicitudes presentadas por las municipalidades para el acceso al módulo “SID Municipalidades”, a través del cual establece que el trámite para la suscripción del Convenio de Adhesión y el acceso al SID Municipalidades debe efectuarse en la Zona Registral correspondiente a la circunscripción territorial donde se encuentra la municipalidad solicitante;

Que, con el Memorándum N° 1305-2020-SUNARP-SOR/DTR, la Dirección Técnica Registral propone la modificación del numeral 5.2.2 de la cláusula quinta del convenio de adhesión, con la finalidad de precisar aspectos vinculados al pago de las tasas registrales de las solicitudes de inscripción que se presenten a través del SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 634-2020-SUNARP/OGAJ, emite opinión favorable respecto de la propuesta de modificación del numeral 5.2.2 de la cláusula quinta del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del Módulo SID-Municipalidades;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración las disposiciones emitidas por la Dirección Técnica Registral, a través del el Memorándum Circular N° 084-2020-SUNARP-SOR-DTR, propone modificar la parte introductoria, el literal a) del numeral 8.1 de la Cláusula Octava y la parte final del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del Módulo SID-Municipalidades, a fin de: **i)** precisar en el citado instrumento al funcionario que representará a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; **ii)** incorporar al Jefe Zonal como Coordinador Institucional; y, **iii)** establecer a las autoridades que intervendrán en la suscripción del convenio;

De conformidad con lo dispuesto literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS; contando el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación de la versión actualizada del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp.**

Aprobar la versión actualizada del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp que incorpora las modificaciones expuestas en los considerandos de la presente Resolución y que en Anexo forma parte integrante de la misma

**Artículo 2.- Difusión.**

Disponer que la Oficina General de Comunicaciones difunda la versión actualizada del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp.

**Artículo 3.- Publicación.**

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano. Asimismo, la presente resolución y anexo serán publicado en el Portal Institucional [www.gob.pe/sunarp](http://www.gob.pe/sunarp)) el mismo día de su publicación en el diario oficial.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**